FORMATO Nº 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 94-2023-JUS/PPMJDH

Área Usuaria:	Procuraduría Pública del sector Justicia y Derechos Humanos.
Actividad POI:	Recepción, registro y derivación de documentos internos.
Denominación de la Contratación:	Servicio de traducción, revisión, y edición de documentos

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la defensa jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el arbitraje internacional iniciado por el señor Charles Max Damien Acelor ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (Case 27059/AB/PBP), a través de la presentación de medios probatorios importantes que necesitan ser traducidos en forma integral para ser analizados por el Tribunal Arbitral.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de traducción de medios probatorios que respaldan la estrategia de defensa elaborada por la Procuraduría Pública del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Objetivos Específicos:

La defensa legal de la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos necesita contar con la traducción de 5 documentos legales (dos pericias grafotécnicas y/o documentoscópicas, dos declaraciones testimoniales y un documento denominado "Defence Memorial"), para presentarlos como medios probatorios y dar continuidad al arbitraje internacional iniciado por el señor Charles Max Damien Acelor ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (Case 27059/AB/PBP), a través de la traducción de documentos del idioma español al idioma inglés; lo que permitirá al Tribunal Arbitral internacional contar con la información suficiente para cumplir con la administración de justicia.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha sido encargada de asumir la defensa jurídica del Estado Peruano en el arbitraje iniciado por el señor Charles Max Damien Acelor ante la Corte de Arbitraje Internacional. Mediante tal proceso, el señor Acelor pretende hacer valer un supuesto Acuerdo de Conciliación por el cual el Estado peruano se habría comprometido a pagarle una suma indemnizatoria ascendente a \$7 500 000 000.00 y otros compromisos no dinerarios, por la supuesta transgresión de sus derechos en el marco de su extradición y reclusión en el país, por el delito de tráfico ilegal de armas, entre otros. Sin embargo, el Acuerdo de Conciliación es un documento adulterado y/o falsificado, conforme a la declaración de Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional, y del señor Ovidio Telada Huamán, notario público de la ciudad de Pucallpa, cuyos nombres y rúbricas habrían sido reproducidas irregularmente.

Dicho escenario motivó a que nuestra Entidad presente el escrito denominado "Defence Memorial" (Memorial de Contestación de Demanda) y disponga la práctica de dos pericias grafotécnicas y que recopile dos declaraciones



testimoniales de ambos funcionarios, documentos que han sido elaborados en inglés (el "Defence Memorial") y en español y cuya traducción al español e inglés, respectivamente, resulta necesaria, puesto que, de conformidad con el párrafo 98 de la Resolución Procesal Núm. 1 emitida por el Tribunal Arbitral, los escritos principales, declaraciones testimoniales e informes periciales deben ser presentados en inglés o castellano y deben ser traducidos al otro idioma dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la presentación del respectivo documento.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACIÓN

4.1. Descripción de la contratación

Se requiere la contratación del servicio de traducción del español al inglés y del inglés al español de 5 documentos que pertenecen al expediente arbitral del Caso N° 27059/AB/PBP, arbitraje iniciado por el señor Charles Max Damien Acelor ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

4.2. Actividades

- El servicio de traducción consistirá en realizar una TRADUCCIÓN CERTIFICADA de los siguientes documentos:
 - Informe Pericial Grafotécnico de fecha 4 de diciembre de 2023 y apéndices a 25 folios (del español al inglés).
 - Informe Pericial Grafotécnico de fecha 5 de diciembre de 2023 y apéndices a 31 folios (del español al inglés).
 - Declaración Testimonial del Dr. Carlos Miguel Reaño Balarezo de fecha 5 de diciembre de 2023 a 25 folios (del español al inglés).
 - Declaración Testimonial del Dr. Ovidio Telada Huamán de fecha 4 de diciembre de 2023 a 7 folios (del español al inglés).
 - Defence Memorial de fecha 5 de diciembre de 2023 a 63 folios (del inglés al español).
- La traducción deberá tener en cuenta la redacción jurídica, pues los documentos traducidos serán presentados como medios probatorios para la lectura del Tribunal Arbitral Internacional.
- Conjuntamente con la presentación de la traducción certificada, el contratista deberá adjuntar el documento en archivo digital en formato word y pdf, debiendo verificar y garantizar que estos sean materia de visualización, siendo una réplica exacta del documento entregado.
- El Contratista remitirá electrónicamente a la Procuraduría Pública del MINJUSDH a las direcciones electrónicas minjus.ppmj11@gmail.com y mesadepartesppmjdh@minjus.gob.pe, la traducción CERTIFICADA de los cinco documentos descritos.
- La traducción puede ser directa y/o inversa.
- El servicio que realiza el Contratista es a todo costo.

4.3. Sistema de contratación

Precios unitarios.

- 4.4. Procedimiento (no aplica).
- 4.5. Plan de trabajo (no aplica).



- 4.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas (no aplica).
- 4.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal (no aplica).
 - 4.7.1. Mantenimiento preventivo (no aplica).
 - 4.7.2. Soporte técnico (no aplica).
 - 4.7.3. Capacitación y/o entrenamiento (no aplica).
- 4.8. Seguros (no aplica).

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)

5.1. Único Entregable:

El único entregable será presentado hasta los cinco (05) días calendarios siguientes contados desde la notificación de la Orden de Servicio y consistirá en lo siguiente:

- Informe Pericial Grafotécnico de fecha 4 de diciembre de 2023 y apéndices a 25 folios (del español al inglés).
- Informe Pericial Grafotécnico de fecha 5 de diciembre de 2023 y apéndices a 31 folios (del español al inglés).
- Declaración Testimonial del Dr. Carlos Miguel Reaño Balarezo de fecha 5 de diciembre de 2023 a 25 folios (del español al inglés).
- Declaración Testimonial del Dr. Ovidio Telada Huamán de fecha 4 de diciembre de 2023 a 7 folios (del español al inglés).
- Defence Memorial de fecha 5 de diciembre de 2023 a 63 folios (del inglés al español).

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a:

El Contratista, persona natural o jurídica, deberá representar o tener personal suficiente para el servicio de traducción de los 5 documentos mencionados en el numeral 4.2 del apartado IV del presente documento, debiendo estar conformado como mínimo por:

- Un (01) traductor con conocimientos avanzados en idioma inglés, que brinde servicios de traducción escrita para comunicaciones internacionales (documentos entre países)
- El contratista deberá tener experiencia no menor a dos (2) años en la prestación de servicios de traducción escrita del idioma español al idioma inglés y/o viceversa,

El postor deberá acreditar su perfil del proveedor con los siguientes documentos:

- Copia simple del título profesional y/o técnico y/o habilitaciones vigentes de el/los traductor(es).
- Copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos del traductor, que brinde servicios de traducción escrita para comunicaciones internacionales (documentos entre países).



 Copia simple de 2 o más constancias y/o certificados y/o contratos del traductor o de la empresa de traducción, con una antigüedad no mayor a 2 años.

6.2. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a (no aplica):

6.2.1. Equipamiento

El contratista deberá contar con los equipos informáticos y materiales necesarios para la realización del servicio.

- 6.2.2. Infraestructura estratégica (no aplica).
- 6.2.3. Personal (no aplica).
- 6.2.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (no aplica)
- 6.2.5. Seguros (no aplica)

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad:

El/La proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

7.2. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.3. Propiedad intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



7.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

Para la notificación de la orden de servicio la Entidad a través de la Procuraduría Pública del MINJUSDH, remitirá al Contratista los documentos que deberán ser traducidos, para ello, el contratista deberá remitir en su propuesta un número de teléfono y correo electrónico.

7.5. Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.6. Responsabilidad por la asignación de bienes (no aplica).

7.7. Declaración Jurada de Intereses:

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.8. Gastos por desplazamiento:

No aplica.

7.9. Otras obligaciones de la Entidad (no aplica).

7.9.1. Medidas de control durante la ejecución contractual (no aplica).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

8.1. Lugar de prestación:

El servicio será realizado de manera remota o en el domicilio fiscal del proveedor y/o en la sede central del MINJUSDH, ubicado en la calle Scipión Llona Nº 350 – Miraflores. En caso de ser necesario, previa coordinación, la entidad brindará facilidades de acceso a las instalaciones del MINJUSDH para el cumplimiento de sus actividades.

8.2. Lugar de entrega del/de los producto/s o entregable/s:

El/la contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago por vía correo electrónico a las siguientes direcciones minjus.ppmj11@gmail.com y mesadepartesppmjdh@minjus.gob.pe.

8.3. Plazo:

Hasta los cinco (5) días siguientes a la notificación de la orden de servicio.



IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio será otorgada por el Procurador Público del sector Justicia y Derechos Humanos.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.5.4 de la Directiva Nº 003-2022-JUS/SG.

9.2. Área técnica que emite la conformidad (no aplica).

X. FORMA DE PAGO

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en un único pago o armada.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados ni adelanto alguno.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MINJUSDH puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de compra y/ o servicio, o contrato según corresponda.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.
- g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personas del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial ante órganos jurisdiccionales peruanos.



XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10xMonto de la Contratación o ítem

FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

ERICK S. VILLAVERDE SOTELC Procurador Público

Ministerio de Justicia y Derechos Hamanos